



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
D.T.C.H. DE SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

TRASLADO

1.- CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: IBETH PATRICIA ORTIZ SALAS y OTROS

DEMANDADO: Herederos Determinados del señor MIGUEL ÁNGEL SALAS AGUILAR (Q.E.P.D.), que son MARÍA DE JESÚS SALAS PÉREZ, AMÉRICA SALAS DE GONZÁLEZ, ENEIDA SASLAS PÉREZ, ZULLY ORTIZ SALAS, ALMA SALAS MEJÍA ANGÉLICA SALAS MEJÍA, INGRI SALAS MEJÍA, EDWIN SALAS MEJÍA Y MIGUEL ÁNGEL SALAS MEJÍA, y contra los Herederos Indeterminados.

RADICACIÓN: 2017 – 00090 - 00

Tres (3) días de la nulidad propuesta por la parte demandada, YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ, ENEIDA ROSA SALAS PÉREZ, a través de apoderado judicial, el 13 de diciembre de 2021, reiterada el 16 de diciembre de 2021, y 25 de marzo de 2022.

LUIS CARLOS SANTANDER SOTO
Secretario

SOLICITUD RECOGNICIÓN DE PERSONERÍA PARA HACER PARTE DEL PROCESO, Y SOLICITUD DE NULIDAD DEL ARTÍCULO 133 # 8

Luis Alexander Angarita Suescun <smith.yasociado19@gmail.com>

Lun 13/12/2021 3:42 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SOLICITUD RECOGNICIÓN DE PERSONERÍA PARA HACER PARTE DEL PROCESO, Y SOLICITUD DE NULIDAD DEL ARTÍCULO 133 # 8

Luis Alexander Angarita Suescun <smith.yasociado19@gmail.com>

Lun 13/12/2021 3:42 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a):

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

JUZGADO ORIGEN	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CEDULA
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO	2017 - 90	IBETH PATRICIA ORTIZ	AMERICA SALAS DE GONZALEZ, ENEIDA SALAS PÉREZ Y EDWIN SALAS MEJIA, YESENIA DEL CARMEN GONZÁLEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ Y OTROS	36.539.669, 12.550.897, 36.551.503 y 36.529.703

ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA PARA HACER PARTE DEL PROCESO, Y SOLICITUD DE NULIDAD DEL ARTÍCULO 133 # 8

YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ,

ENEIDA ROSA SALAS PEREZ. de condiciones civiles conocidas por su despacho, muy respetuosamente nos dirigimos a usted, encontrándome dentro de los términos de ley, para descorrer, que en la actualidad presentamos en su despacho una demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por parte de la señora Ibeth Patricia Ortiz, proceso No. 2017 - 90

Señor (a):

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

JUZGADO ORIGEN	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CEDULA
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO	2017 - 90	IBETH PATRICIA ORTIZ	AMERICA SALAS DE GONZALEZ, ENEIDA SALAS PEREZ Y EDWIN SALAS MEJIA, YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ Y OTROS	36.539.669, 12.550.897, 36.551.503 y 36.529.703

**ASUNTO: SOLICITUD RECOGNOCIMIENTO DE PERSONERIA PARA HACER PARTE
DEL PROCESO, Y SOLICITUD DE NULIDAD DEL ARTICULO 133 # 8**

**YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS,
BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ,
ENEIDA ROSA SALAS PEREZ.** de condiciones civiles conocidas por su despacho, muy respetuosamente nos dirigimos a usted, encontrándome dentro de los términos de ley, para descorrer, que en la actualidad presentamos en su despacho una demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por parte de la señora Ibeth Patricia Ortiz, proceso No. 2017 - 90

En atención al Artículo 133. Código General del Proceso – Causales de nulidad # 8

la norma expresa lo siguiente:

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o sí, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

Como se puede observar en este proceso no solo son tres las personas que hacen parte del proceso que se debe notificar, sino también a quienes tenemos mejor derechos y lo comprobamos con los soporte correspondiente

PETICIONES

En, mérito de lo anteriormente expuesto, y ratificando lo pretendido, solicito las siguientes:

PRIMERO: Que nos reconozca personería jurídica en el presente proceso.

SEGUNDO: Solicitamos la nulidad de todo el proceso hasta la última actuación, estipulado en el proceso y según el artículo 133 C.G.P # 8. *Que refiere lo siguiente:*

Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

SEGUNDO: se me informe mediante correo electrónico la decisión adoptada por su despacho según el decreto 806 del 04 de junio del 2020 emanado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso. Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro. Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio,

superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación las recibiremos de la siguiente manera:

Miriam Leonor González en la calle 14 # 32 B – 11 Galicia – celular No. 3126300044 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Bibiana María González Salas en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular # 3204800755 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Eneida Rosa Salas Pérez en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular # 3116938030 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Alfredo Miguel González Salas en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular # 3116938030 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Yesenia del Carmen González Salas en la calle 28A # 18 a – 5o barrio la pradera, celular # 3106347305 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

A los demás demandados con los datos que reposan dentro del presente proceso y a la demandante Ibeth Patricia Ortiz a la dirección de notificación que reposa en el proceso que cursa en su despacho.

ANEXOS

Anexos: Copia de cédulas de ciudadanía y registro civil de todos los firmantes.

De usted, atentamente.

Bibiana M. González S.
BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS
C.C. No. 36.551.503 de Santa Marta – Magdalena

Alfredo Miguel González S.
ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS
C.C. No. 12.550.897 de Santa Marta – Magdalena

Yesenia del Carmen González Salas
YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS
C.C. No. 36.1.442 de Montería – Córdoba

Miriam Leonor González de Méndez
MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ
C.C. No. 36.529.703 de Santa Marta – Magdalena

ENEIDA ROSA SALAS PEREZ
C.C. No. 1.082.934.781 de Santa Marta – Magdalena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.550.897**

GONZALEZ SALAS

APELLIDOS

ALFREDO MIGUEL

NOMBRES

Alfredo Miguel S
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1959**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-MAY-1979 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Carlos Galindo
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA



A-2100100-00838658-M-0012550897-20180702

0050345258A 1

4683991407

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.934.781**

SALAS PEREZ

APELLIDOS

ENEIDA ROSA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1942**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

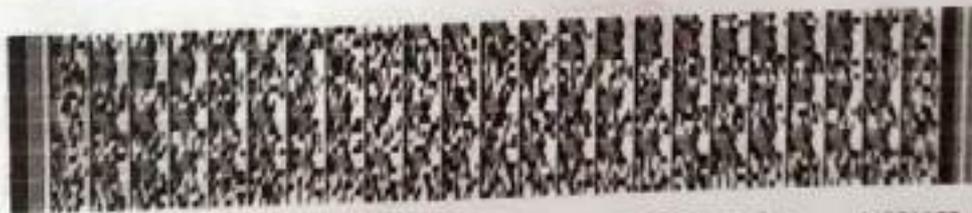
F

SEXO

07-OCT-2009 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2100100-00760597-F-1082934781-20151111

0047387720A 2

44061163

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.551.503

GONZALEZ SALAS

APELLIDOS

BIBIANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1963

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

21-OCT-1982 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00164165-F-0036551503-20090724

0013862460A 1

4420104712

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION
36.529.703
GONZALEZ De MENDEZ

APPELLIDO
MIRIAM LEONOR

NOMBRES

Miriam Leonor Gonzalez de Mendez



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1950**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

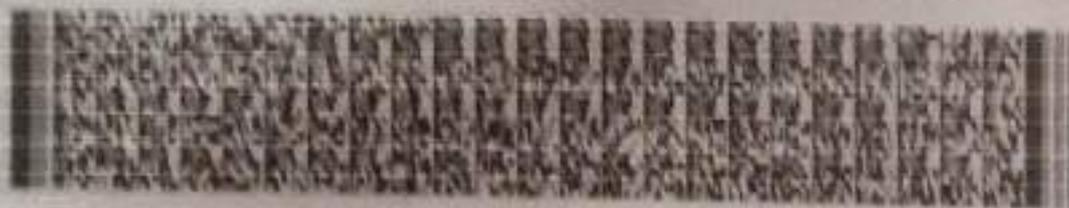
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.B. RH SEXO

21-ENE-1974 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
CAROL AMEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00200016-F-0006529703-20091130

001851203MA 1

4440105767

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.539.669**
GONZALEZ SALAS

APELLIDOS
YESENIA DEL CARMEN

NOMBRES

Yesenia Gonzalez Salas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1957**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

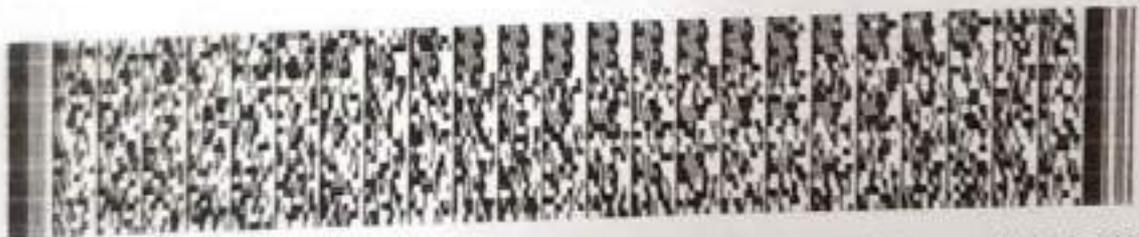
1.62
ESTATURA

O+
G. S. RH

F
SEXO

02-AGO-1978 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00072081-F-0036539669-20080917

0003410194A 2

4450005102



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 58436869



* 5 8 4 3 6 8 6 9 *

NUIP 36.529.703

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Nómina <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Ciudad <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	L	9	F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA									

Datos del inscrito

Primer Apellido					Segundo Apellido									
GONZALEZ					SALAS									
Nombre(s)														
MIRIAM LEONOR														
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH							
Año	1	9	5	0	Me	J	U	L	Da	0	4	Femenino	A	Positivo
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)														
COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA														

Tipo de documento antecedente a Declaración de registro						Número certificado de nacido vivo			
PARTIDA DE BAUTISMO									

Datos de padre (Para casos de padre indígena con línea maternal o padre del mismo sexo, indicar el progenitor que indique los documentos para el primer apellido del inscrito)									
Apellidos y nombres completos									
SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARIA									
Documento de identificación (Clase y número)					Nacionalidad				
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 26.661.490					COLOMBIANA				

Datos de madre (Para casos de madre indígena con línea maternal o madre del mismo sexo, indicar el progenitor que indique los documentos para el segundo apellido del inscrito)									
Apellidos y nombres completos									
GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO									
Documento de identificación (Clase y número)					Nacionalidad				
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.683.974					COLOMBIANA				

Datos del declarante									
Apellidos y nombres completos									
GONZALEZ DE MENDEZ MIRIAM LEONOR									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 36.529.703					<i>Miriam Leonor Gonzalez de Mendez</i>				

Datos primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)									
Firma									

Datos segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)									
Firma									

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	2	0	<i>Xiomara de los Santos Altapulla Rodriguez</i>				
Me	O	C	T	Da	0	2	Nombre y firma		

Reconocimiento paterno					Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento				
Firma					Nombre y firma				

ESPACIO PARA NOTAS									
TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE PARTIDA DE BAUTISMO L. 003 N. 0085 N. 4826 Y CERTIFICACIÓN DE COMPE TENCIA.									
<i>[Handwritten signature]</i>									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**ES COPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA**



XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ

Notaria Primera (E) del Circulo de Santa Marta



Resolución No. 01481 del 14 de febrero del 2020 modificada por la

Resolución No. 02507 del 06 de marzo del 2020 expedidas por la

Superintendencia de Notariado y Registro

16 OCT. 2020

Fecha:

Recibi:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63584236



NUIP 12.550.897...

Detalles de la oficina de registro - Clase de oficina: Registraduría, Párrafo, Número, Corregimiento, Inspección de Policía, Código I B F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía: COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito: Primer Apellido GONZALEZ, Segundo Apellido SALAS

Nombre(s): ALFREDO MIGUEL

Fecha de nacimiento: Año 1950, Mes ENE, Día 10, Sexo MASCULINO, Grupo sanguíneo G, Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía): COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento declaratoria y clasificación de testigos: ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA, Número certificado de estado civil: L.0009F.0202H.2688

Datos de la madre a padre: SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARTA

Documento de identificación (Clase y número): CC 26.661.400, Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre a padre: GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.603.874, Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante: GONZALEZ SALAS ALFREDO MIGUEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 12.550.897, Firma: [Firma manuscrita]

Datos primer testigo: [Espacios para nombre y firma]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacios para datos]

Datos segundo testigo: [Espacios para nombre y firma]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacios para datos]

Fecha de inscripción: Año 2021, Mes DIC, Día 07; Nombre y firma del funcionario que actúa: JOSE LAFAURIE A BENE FUENTES O RE

Reconocimiento paterno: [Espacios para nombre y firma]

ESPACIO PARA FOTOGRAFIA



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE PERMANECE EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

09 DIC 2021

[Firma manuscrita]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.082.934.781

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43470871

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora Notaria Número Corralado Corregimiento Inspección de Policía Código L B F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido SALAS Segundo Apellido PEREZ

Nombre(s) ENEIDA ROSA

Fecha de nacimiento Año 19 Mes 4 Día 20

Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía) COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento precedente o Declaración de Intención ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA..

Número certificado de estado civil L 0006 F 0004 N 00

Datos de la madre Apellidos y nombres completos PEREZ MANUELA

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre Apellidos y nombres completos SALAS MIGUEL

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante Apellidos y nombres completos SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 26.661.490

Firma *X America Gonzalez de Salas*

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2009 Mes JUL Día 08

Nombre y firma del funcionario que autoriza ARTURO RAFAEL DONADO BARROS - REG

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORGANIZACION ELECTORAL
Registraduría Especial de Santa Marta
Es f.f.l copia del Original



Marta 21 FEB 2017 de

Armando Ma

Registrador Especial del Estado Civil

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

2
Bibiana Maria Gonzalez Palas

En la República de Colombia Departamento de Magdalena
Municipio de Santa Marta
(corregimiento o vereda, etc.)

a 12 del mes de Noviembre de mil novecientos setenta
(1970) se presentó señor A América Palas Poroz mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Santa Marta domiciliado

en Calle 8 # 16 C 04 y declaró: Que el día veinte y tres (23)

del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres (1963) siendo las

10 de la noche nació en la Calle 8 número
16 C 04 del municipio de Santa Marta República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Bibiana Maria

hija del señor Alfredo Gonzalez de 50 años de edad

natural de Santa Marta República de Colombia de profesión Pensionado

y la señora América Palas de Gonzalez de 42 años de edad, natural de

Santa Marta República de Colombia de profesión Modista siendo

abuelos paternos Gregorio Gonzalez y Juana del Carmen Poroz

y abuelos maternos Miguel Angel Palas y Manuela Poroz

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta,

El declarante, América S. de Gonzalez 26661490
(cédula N°)

El testigo, (cédula N°)

El testigo, (cédula N°)



[Handwritten Signature]
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firmo

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ajuda

NUIP 36.539.689

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

51603385



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura Notaria Número Comulado Corregimiento Inspección de Policía Código L B F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURÍA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GONZALEZ
Segundo Apellido: SALAS
Nombre(s): YSSENIA DEL CARMEN

Fecha de nacimiento: Año 1957 Mes ENE Día 17 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos: CEDULA DE CIUDADANIA
Número certificado de nacido vivo: 0036539689

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARTA
Documento de identificación (Clase y número): CC 26.561.490
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO
Documento de identificación (Clase y número): CC 1.663.974
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ SALAS YSSENIA DEL CARMEN
Documento de identificación (Clase y número): CC 39.539.689
Firma: *Ysenia Rojas S.*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2011 Mes MAY Día 26
Nombre y firma del funcionario que autoriza: **MATEJA DE ANDRÉS NUÑEZ - REGISTRO**
Nombre y firma

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o permite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

Como se puede observar en este proceso no solo son tres las personas que hacen parte del proceso que se debe notificar, sino también a quienes tenemos mejor derechos y lo comprobamos con los soporte correspondiente

PETICIONES

En, mérito de lo anteriormente expuesto, y ratificando lo pretendido, solicitó las siguientes:

PRIMERO: Que nos reconozca personería jurídica en el presente proceso.

SEGUNDO: Solicito la nulidad de todo el proceso hasta la última actuación, estipulado en el proceso y según el artículo 133 C.G.P # 8. *Que refiere lo siguiente:*

Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Con el fin de que se de velar por el debido proceso en el caso que nos ocupa, según lo estipula el artículo 29 de nuestra constitución política nacional.

TERCERO: Solicito copia del presente proceso, o en su defecto se activa la página TYBA, con el fin de conocer todas las actuaciones realizadas en el mismo.

CUARTO: respetuosamente se me informe mediante correo electrónico la decisión adoptada por su despacho según el decreto 806 del 04 de junio del 2020 emanado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso. Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro. Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación mis apoderadas las recibirán de la siguiente manera:

Miriam Leonor González en la calle 14 # 32 B – 11 Galicia – celular No. 3126300044 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Bibiana María González Salas en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular # 3204800755 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Eneida Rosa Salas Pérez en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular # 3116938030 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Alfredo Miguel González Salas en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular # 3116938030 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Yesenia del Carmen González Salas en la calle 28A # 18 a – 50 barrio la pradera, celular # 3106347305 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

A los demás demandados con los datos que reposan dentro del presente proceso y a la demandante IBETH PATRICIA ORTIZ a la dirección de notificación que reposa en el proceso que cursa en su despacho.

En cuanto a mí se me puede notificar en la calle 23 A # 6 – 64 la esperanza de la ciudad de Santa Marta, celular No. 3004212014 – email: loed652@gmail.com

ANEXOS

Anexos: poderes conferidos por mis representados, fotocopia cédulas de ciudadanía y registro civiles de todos ellos e igualmente partida de matrimonio de los esposos quienes en vida se llamaban **ALFREDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ** y **AMÉRICA MARIA SALAS PEREZ**.

De usted, atentamente.

LOEDER SMITH GAVIRIA YEPES

C.C. No. 73.187.553 de Cartagena – Bolívar

T.P. No. 326085 del C.S. de la Judicatura

Celular No. 3004212014

Email: loeder652@gmail.com

Señor (a):

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**E. S. D.**
**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

JUZGADO ORIGEN	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO	2017 - 90	IBETH PATRICIA ORTIZ	AMERICA SALAS DE GONZALEZ, ENEIDA SALAS PEREZ Y EDWIN SALAS MEJIA.

**ASUNTO: SOLICITUD RECOGNICIMIENTO DE PERSONERIA PARA
HACER PARTE DEL PROCESO, Y SOLICITUD DE NULIDAD DEL ARTICULO
133 # 8**

LOEDER SMITH GAVIRIA YEPES mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado de profesión, titulado e inscrito portador de la T.P. 326.085 del C. S. de la J., en representación mediante poderes concedidos por los señores **YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ, ENEIDA ROSA SALAS PEREZ.** de condiciones civiles conocidas por su despacho, solicito que me sea reconocido personería jurídica por su despacho, ante el proceso que se adelanta en el mismo y velar por los intereses de las personas a quienes represento.

Muy respetuosamente me dirijo a usted, encontrándome dentro de los términos de ley, para descorrer, que en la actualidad mis poderdantes presentan ante su despacho una demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por parte de la señora **IBETH PATRICIA ORTIZ**, proceso No. 2017 – 90, de la cual no se ha practicado en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas.

En caso que en el presente proceso no se haya realizado la notificación con se indica en el Código General del Proceso y la ley, solicito respetuosamente se decrete la nulidad de todas las actuaciones realizadas en este proceso.

En atención al Artículo 133. Código General del Proceso – Causales de nulidad # 8

la norma expresa lo siguiente:

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

Como se puede observar en este proceso no solo son tres las personas que hacen parte del proceso que se debe notificar, sino también a quienes tenemos mejor derechos y lo comprobamos con los soporte correspondiente

PETICIONES

En, mérito de lo anteriormente expuesto, y ratificando lo pretendido, solicito las siguientes:

PRIMERO: Que nos reconozca personería jurídica en el presente proceso.

Calle 23A No. 6-64 La Esperanza Santa Marta - detrás del Centro Comercial Plazuela 23 Tel. 3014828935-3044349076 - fijo 0354417633 - email: Smith.yasociado19@gmail.com

SEGUNDO: Solicito la nulidad de todo el proceso hasta la última actuación, estipulado en el proceso y según el artículo 133 C.G.P # 8. *Que refiere lo siguiente:*

Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Con el fin de que se de velar por el debido proceso en el caso que nos ocupa, según lo estipula el artículo 29 de nuestra constitución política nacional.

TERCERO: Solicito copia del presente proceso, o en su defecto se activa la página TYBA, con el fin de conocer todas las actuaciones realizadas en el mismo.

CUARTO: respetuosamente se me informe mediante correo electrónico la decisión adoptada por su despacho según el decreto 806 del 04 de junio del 2020 emanado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso. Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro. Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación mis apoderadas las recibirán de la siguiente manera:
Miriam Leonor González en la calle 14 # 32 B - 11 Galicia - celular No. 3126300044
- email: Smith.yasociado19@gmail.com

Bibiana María González Salas en la carrera 16 C # 8 - 25 barrio obrero, celular # 3204800755 - email: Smith.yasociado19@gmail.com

Eneida Rosa Salas Pérez en la carrera 16 C # 8 - 25 barrio obrero, celular # 3116938030 - email: Smith.yasociado19@gmail.com

Calle 23A No. 6-64 La Esperanza Santa Marta - detrás del Centro Comercial Plazuela 23 Tel. 3014828935-3044349076 - fijo 0354417633 - email: Smith.yasociado19@gmail.com

Alfredo Miguel González Salas en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular # 3116938030 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

Yesenia del Carmen González Salas en la calle 28A # 18 a – 5o barrio la pradera, celular # 3106347305 – email: Smith.yasociado19@gmail.com

A los demás demandados con los datos que reposan dentro del presente proceso y a la demandante IBETH PATRICIA ORTIZ a la dirección de notificación que reposa en el proceso que cursa en su despacho.

En cuanto a mí se me puede notificar en la calle 23 A # 6 – 64 la esperanza de la ciudad de Santa Marta, celular No. 3004212014 – email: loeder652@gmail.com

ANEXOS

Anexos: poderes conferidos por mis representados, fotocopia cédulas de ciudadanía y registro civiles de todos ellos e igualmente partida de matrimonio de los esposos quienes en vida se llamaban **ALFREDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ** y **AMERICA MARIA SALAS PEREZ**.

De usted, atentamente.



LOEDER SMITH GAVIRIA YEPES

C.C. No. 73.187.553 de Cartagena – Bolívar

T.P. No. 326085 del C.S. de la Judicatura

Celular No. 3004212014

Email: loeder652@gmail.com

Señor
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Poder

YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la C.C. N°36.539.669. por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder **especial, amplio y suficiente** al Dr. **LODER SMITH GAVIRIA YEPES**, igualmente mayor de edad, identificado con la C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar), abogado de profesión, titulado e inscrito portador de la T.P. 326.085 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta.

Mi apoderado queda facultado expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesarios que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

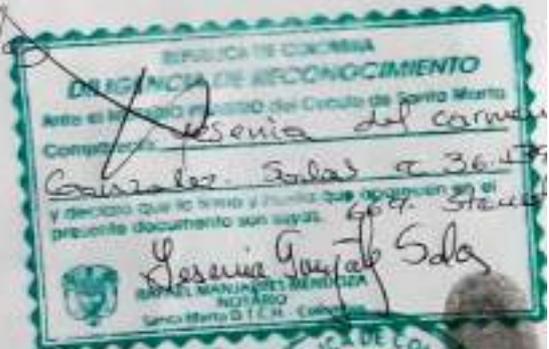
Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

De usted, Atentamente,

Yesenia del Carmen Gonzalez Salas
YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS
C.C. N°36.539.669 expedida en Santa Marta

Acepto, *[Signature]*

LODER SMITH GAVIRIA YEPEZ,
C. C. N°73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar)
T.P. 326.085 del C. S. de la Judicatura



14 DIC. 2021



Señor
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Poder

MIRIAN LEONOR GONZALEZ De MENDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la C.C. N°36.529.703 por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder **especial, amplio y suficiente** al Dr. **LODER SMITH GAVIRIA YEPES**, igualmente mayor de edad, identificado con la C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar), abogado de profesión, titulado e inscrito portador de la T.P. 326.085 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta.

Mi apoderado queda facultado expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesarios que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

De usted, Atentamente,

Mirian Leonor Gonzalez de Mendez
MIRIAN LEONOR GONZALEZ De MENDEZ
C.C. N°36.529793 expedida en Santa Marta



14 DIC. 2021



Acepto,

[Handwritten signature of Loder Smith Gaviria Yepes]

LODER SMITH GAVIRIA YEPEZ,
C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar)
T.P. 326.085 del C. S. de la Judicatura

Señor
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Poder

BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la C.C. N°36.551.503 por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder **especial, amplio y suficiente** al Dr. **LODER SMITH GAVIRIA YEPEZ**, igualmente mayor de edad, identificado con la C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar), abogado de profesión, titulado e inscrito portador de la T.P. 326.085 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta.

Mi apoderado queda facultado expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesarios que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

De usted, Atentamente,

Bibiana M. Gonzalez S.
BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS
C.C. N°36.551.503 expedida en Santa Marta

Acepto,

Loder Smith Gaviria Yezpe

LODER SMITH GAVIRIA YEPEZ,
C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar)
T.P. 326.085 del C. S. de la Judicatura



14 DIC. 2021



Señor
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Poder

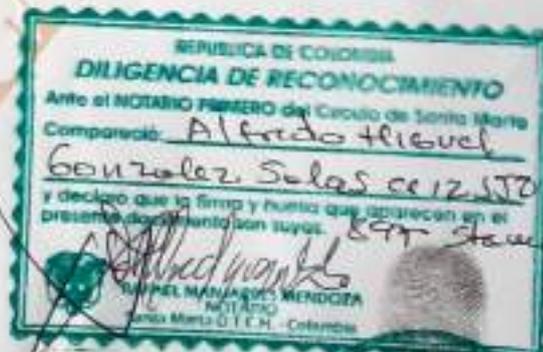
ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la C.C. N° 12.550.897 por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder **especial, amplio y suficiente** al Dr. **LODER SMITH GAVIRIA YEPEZ**, igualmente mayor de edad, identificado con la C. C. N° 73.187.553, expedida en Cartagena (Bolívar), abogado de profesión, titulado e inscrito portador de la T.P. 326.085 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta.

Mi apoderado queda facultado expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesarios que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

De usted, Atentamente,


ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS
C.C. N° 12.550.897



Acepto, 

LODER SMITH GAVIRIA YEPES,
C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar).
T.P. 326.085 del C. S. de la Judicatura

14 DIC. 2021



Señor
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Poder

ENEIDA ROSA SALAS PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), identificada con la C.C. N°1.082.934.781 por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder **especial, amplio y suficiente** al Dr. **LODER SMITH GAVIRIA YEPES**, igualmente mayor de edad, identificado con la C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar), abogado de profesión, titulado e inscrito portador de la T.P. 326.085 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta.

Mi apoderado queda facultado expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesarios que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

De usted, Atentamente,

ENEIDA ROSA SALAS PEREZ
C.C. N°1.082.934.781

Acepto,


LODER SMITH GAVIRIA YEPES
C. C. N° 73.187.553 expedida en Cartagena (Bolívar)
T.P. 326.085 del C. S. de la Judicatura

TARJA PRIMERA DEL
DE SANTA MARTA
CASAD

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7645842

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Santa Marta, compareció: ENEIDA ROSA SALAS PÉREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1082934781 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

El compareciente manifestó no saber firmar.
Conforme al Artículo 69 del Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, se autorizó esta diligencia.

----- Firma autógrafa -----



3vzqjxr6dlk4
14/12/2021 - 15:08:49



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA



Notario Primero (1) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqjxr6dlk4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.550.897**

GONZALEZ SALAS

APELLIDOS

ALFREDO MIGUEL

NOMBRES

Alfredo Miguel Gonzalez Salas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1959**

**SANTA MARTA
(MAGDALENA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-MAY-1979 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vachá
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2100100-00838656-M-0012550897-20160702

0050345258A 1

4693991407

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.934.781**

SALAS PEREZ

APELLIDOS

ENEIDA ROSA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1942**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

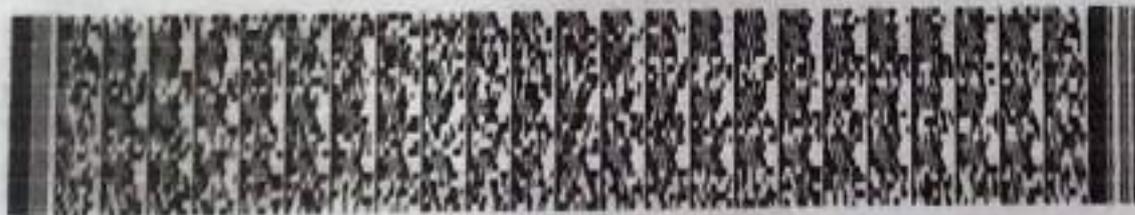
SEXO

07-OCT-2009 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREEL SANCHEZ TORRES



P-2100100-00760597-F-1082934781-20151111

0047387720A 2

44961163

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.551.503

GONZALEZ SALAS

APELLIDOS

BIBIANA MARIA

NOMBRES



Bibiana M. Gonzalez S.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1963

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

21-OCT-1982 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00164165-F-0036551503-20090724

0013862460A 1

4420104712

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

36.529.703

GONZALEZ De MENDEZ

APPELLIDO
MIRIAM LEONOR

NOMBRES

Miriam Leonor Gonzalez de Mendez



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1950

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

GENO

21-ENE-1974 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ARIBEL SANDOZ TORRES

IMPORTE DEBIDO



A-2100100-0000016-F-0036529703-20091130

0018512038A 1

4440105767

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.539.669**
GONZALEZ SALAS

APELLIDOS
YESENIA DEL CARMEN

NOMBRES

Yessenia Gonzalez Salas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

17-ENE-1957

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

02-AGO-1978 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00072081-F-0036539669-20080917

0003410194A 2

4450005102



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 58436869

NUIP 36.529.703



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notario Notario Corredor Corredor Inspección de Policía Código L 9 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GONZALEZ
Segundo Apellido: SALAS

Nombre(s): MIRIAM LEONOR

Fecha de nacimiento: Año 1950, Mes JUL, Día 04
Sexo (en letras): Femenino
Grupo sanguíneo: A
Factor RH: Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)
COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o declaración de testigos: PARTIDA DE BAUTISMO

Formulario certificado de recordo nro:

Datos de madre o padre (Para casos de partos indígenas con línea materna o paterna del mismo sexo, indicar el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARIA

Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 26.661.490
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de partos indígenas con línea materna o paterna del mismo sexo, indicar el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.683.974
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ DE MENDEZ MIRIAM LEONOR

Documento de identificación (Clase y número): CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 36.529.703
Firma: *Miriam Mendez*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción: Año 2020, Mes OCT, Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza: YIMARRA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
Nombre y firma:

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

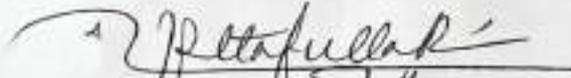
Firma: Nombre y firma:

ESPACIO PARA NOTAS

TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE PARTIDA DE BAUTISMO L. 003 N. 0085 N. 4626 Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**ES COPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA**



XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
Notaria Primera (E) del Circulo de Santa Marta



**Resolución No. 01481 del 14 de febrero del 2020 modificada por la
Resolución No. 02507 del 06 de marzo del 2020 expedidas por la
Superintendencia de Notariado y Registro**

16 OCT. 2020

Fecha:

Recibi:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63584236

NUIP 12.550.897...



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código L D F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GONZALES

Segundo Apellido: SALAS

Nombre(s): ALFREDO MIGUEL

Fecha de nacimiento: Año 1950 Mes ENE Día 19 Sexo MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)

COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o declaración de testigos: ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA

Número certificado de nacido vivo: L.0009F.0202N.2838

Datos de la madre o padre (Para casos de padres indígenas con línea matrilineal, o parientes del mismo sexo, indicar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del nacido)

Apellidos y nombres completos: SALAS DE GONZALES AMERICA MARIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 26.661.490

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de padres indígenas con línea patrilineal, o parientes del mismo sexo, indicar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del nacido)

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.683.974

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ SALAS ALFREDO MIGUEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 12.550.897

Firma: *[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2021 Mes DIC Día 07

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JOSE LAFAURIE A RENE FUENTES O RE *[Firma]*

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

Firma: Nombre y firma:

ESPACIO PARA NOTAS



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

D 9 DIC 2021

[Firma manuscrita]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.082.934.781

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43470871

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código L 8 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido SALAS Segundo Apellido PEREZ

Nombres(E) ENEIDA ROSA

Fecha de nacimiento Año 1 9 4 2 Mes D I C Día 2 9 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)
COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigo

ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.. Número certificado de registro civil L 0006 F 0004 N 00

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PEREZ MANUELA

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos SALAS MIGUEL

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 26.631.490 Firma *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 9 Mes JUL Día 0 6 Nombre y firma del funcionario que autoriza ARTURO RAFAEL DONADO BARROS - REG

Reconocimiento paterno

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORGANIZACION ELECTORAL Registraduría Especial de Santa Marta

Es fiel copia del Original

Fecha 21 FEB 2017 de

[Firma] Registrador Especial del Estado Civil



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

WBRE
LEDO DEL
TRADO

2
Bibiana Maria Gonzalez Palas

En la República de Colombia Departamento de Magdalena
Municipio de Santa Marta
(corregimiento o vereda, etc.)

a 12 del mes de Noviembre de mil novecientos setenta
(1970) se presentó señor A América Palas Poroz mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Santa Marta domiciliado
en Calle 8 # 16 C 04 y declaró: Que el día Veinte y tres (23)

del mes de Julio de mil novecientos Sesenta y tres (1963) siendo las
10 de la noche nació en la Calle 8

16 C 04 del municipio de Santa Marta República de Colombia un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Bibiana Maria

hija del señor Alfredo Gonzalez de 50 años de edad
natural de Santa Marta República de Colombia de profesión Pensionado

y la señora América Palas de Gonzalez de 42 años de edad, natural de
Santa Marta República de Colombia de profesión Modesta siendo

abuelos paternos Gregorio Gonzalez y Teresina del Carmen Poroz
y abuelos maternos Miguel Angel Palas y Manuela Poroz

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, América S. de Gonzalez 26 661 490
(cédula 207)

El testigo, (cédula N°)

El testigo, (cédula N°)

[Firma]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
esta acta como hijo natural y para constancia firmo

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



ES COPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA

RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA
Notario Primero del Circulo de Santa Marta



Fecha:
Recibí:

13 DIC. 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

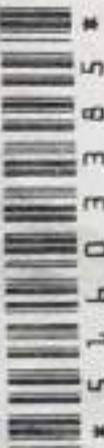
Ajuda

NUIP 36.539.669

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

51603385



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notario <input type="checkbox"/>	Miembro <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	L 0 2
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
REGISTRADURÍA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA							

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido										
GONZALEZ				SALAS										
Nombre(s)														
YESENIA DEL CARMEN														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH							
Año	1	9	5	7	Mes	E	N	E	Día	1	7	FEMENINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)														
COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA														

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigo

CECULA DE CIUDADANIA	Número certificado de nacido vivo
	0036539669

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARTA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 26.661.490	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.683.974	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ SALAS YESENIA DEL CARMEN	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 36.539.669	Yesenia Rojas S.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año	2	0	1	1	Mes	M	A	Y	Día	2	5
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

MARCELA DE ANDRÉS NUÑEZ - REGISTRAR
Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



**DIOCESIS DE SANTA MARTA
PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS
COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE
SANTA MARTA, MAGDALENA - COLOMBIA**

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro... : 0002

Folio... : 0190

Número... : 1893

FECHA MATRIMONIO... : QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
EL ESPOSO..... : GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO
 HIJO DE..... : GREGORIO GONZALEZ Y TORCOROMA PEREZ
 BAUTIZADO EN..... : CATEDRAL SANTA MARTA
 EL DIA..... : DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE
LA ESPOSA..... : SALAS PEREZ AMERICA MARIA
 HIJA DE..... : MIGUEL ANGEL SALAS Y MANUELA PEREZ
 BAUTIZADA EN..... : CATEDRAL SANTA MARTA
 EL DIA..... : TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE
 TESTIGOS..... : EMIRO AVENDAÑO, JUDITH AGUIRRE, ALFREDO IGUARAN Y MERCEDES DE IGUARAN
 PRESENCIÓ..... : FRAY LUIS FRANCISCO NIETO OFM
 DA FE..... : FRAY LUIS FRANCISCO NIETO OFM

NOTA AL MARGEN

LEGITIMAN COMO HIJOS HABIDOS ANTES DEL MATRIMONIO A: MIRIAN LEONOR, YECENIA DEL CARMEN, ALFREDO MIGUEL Y BIBIANA MARIA. DA FE: FRAY RODRIGO DE JESUS CARVAJAL SEPULVEDA OFM. RECONOCEN A VILMA ESTHER HIJA DE ALFREDO GONZALEZ Y CARMEN LOPEZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DEL JUZGADO DE MENORES. DA FE: FRAY RODRIGO DE JESUS CARVAJAL SEPULVEDA OFM. LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN SANTA MARTA, MAGDALENA - COLOMBIA EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.....

F. R. Carvajal - S. O. Fm
 FRAY RODRIGO DE JESUS CARVAJAL SEPULVEDA OFM
 ADMINISTRADOR PARROQUIAL

CALLE 13 # 3 - 77 CENTRO. Teléfonos CEL. 3203856414 - SANTA MARTA, MAGDALENA - COLOMBIA
 casasanfranciscoasissantamarta@gmail.com

MEMORIAL

Maria de los Angeles Ulloa Gonzalez <mariadelosangelesulloagonzalez@gmail.com>

Vie 25/03/2022 10:16 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a):
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

JUZGADO ORIGEN	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CEDULA
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO	2017 - 90	IBETH ORTIZ	PATRICIA AMERICA SALAS DE GONZALEZ, ENEIDA SALAS PÉREZ Y EDWIN SALAS MEJIA, YESENIA DEL CARMEN GONZÁLEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ Y OTROS	36.539.669, 12.550.897, 36.551.503 36.529.703 y

**ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA PARA HACER
PARTE
DEL PROCESO, Y SOLICITUD DE NULIDAD DEL
ARTICULO 133 # 8**

**YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ
SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ
DE MENDEZ, ENEIDA ROSA SALAS PEREZ.** de condiciones civiles conocidas por
su despacho, muy respetuosamente nos dirigimos a usted, encontrándome dentro
de los términos de ley, para describir, que en la actualidad presentamos en su
despacho una demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva
de dominio, por parte de la señora Ibeth Patricia Ortiz, proceso No. 2017 - 90

En atención al Artículo 133. Código General del Proceso – Causales de nulidad # 8

la norma expresa lo siguiente:

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúa en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.

3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.

4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.

5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.

6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.

7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

Como se puede observar en este proceso no solo son tres las personas que hacen parte del proceso que se debe notificar, sino también a quienes tenemos mejor derechos y lo comprobamos con los soporte correspondiente

PETICIONES

En, mérito de lo anteriormente expuesto, y ratificando lo pretendido, solicitó las siguientes:

PRIMERO: Que nos reconozca personería jurídica en el presente proceso.

SEGUNDO: Solicitamos la nulidad de todo el proceso hasta la última actuación, estipulado en el proceso y según el artículo 133 C.G.P # 8. *Que refiere lo siguiente:*

Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

SEGUNDO: se me informe mediante correo electrónico la decisión adoptada por su despacho según el decreto 806 del 04 de junio del 2020 emanado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso. Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro. Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación las recibiremos de la siguiente manera:

Miriam Leonor González en la calle 14 # 32 B – 11 Galicia – celular No. 3126300044

– email: mariadelosangelesulloagonzalez@gmail.com

Bibiana María González Salas en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular #

3204800755 – email: mariadelosangelesulloagonzalez@gmail.com

Eneida Rosa Salas Pérez en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular #

3116938030 – email: mariadelosangelesulloagonzalez@gmail.com

Alfredo Miguel González Salas en la carrera 16 C # 8 – 25 barrio obrero, celular #

3116938030 – email: mariadelosangelesulloagonzalez@gmail.com

Yesenia del Carmen González Salas en la calle 28A # 18 a – 5o barrio la pradera,

celular # 3106347305 – email: mariadelosangelesulloagonzalez@gmail.com

A los demás demandados con los datos que reposan dentro del presente proceso y a la demandante Ibeth Patricia Ortiz a la dirección de notificación que reposa en el proceso que cursa en su despacho.

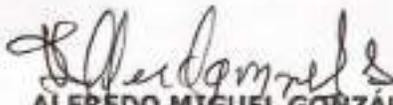
ANEXOS

Anexos: Copia de cédulas de ciudadanía y registro civil de todos los firmantes.

De usted, atentamente.


BIBIANA MARÍA GONZÁLEZ SALAS

C.C. No. 36.551.503 de Santa Marta – Magdalena


ALFREDO MIGUEL GONZÁLEZ SALAS

C.C. No. 12.550.897 de Santa Marta – Magdalena

Yesenia Gonzalez Salas
YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS
C.C. No. 36.1.442 de Montería - Córdoba

Miriam Gonzalez de Mendez
MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ
C.C. No. 36.529.703 de Santa Marta - Magdalena

ENEIDA ROSA SALAS PEREZ
C.C. No. 1.082.934.781 de Santa Marta - Magdalena

Santa Marta, D.T.C.H. 15 de marzo del 2022

Señor
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO - SANTA MARTA.
Ciudad.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

REF: Proceso de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Cordial Saludo.

LOEDER SMITH GAVIRIA YEPES, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y portador de T. P. No 326085 del C. S. de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado de la parte Demandadas, comedidamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me fue conferido, a la Doctora **MARIA DE LOS ANGELES ULLOA**, mayor de edad y también vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.985.452 expedida en Santa Marta, portadora de la Tarjeta Profesional número 372646 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación de los intereses de los señores **YESENIA DEL CAMEN GONZALEZ SALAS, ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, MIRIAM LEONOR GONZALEZ DE MENDEZ, ENEIDA ROSA SALAS PEREZ**, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas, en el poder conferido para la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mi otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez


LOEDER SMITH GAVIRIA YEPES
C. C. N°73.187.583 de Cartagena (Bolívar)
T.P. 326085 del C. S. de la Judicatura

Acepto:


MARIA DE LOS ANGELES ULLOA
C. C. # 1.082.985.452 de Santa Marta
T.P. # 372646 del C. S. de la J.
Celular # 3184272136
Email: mariadelosangelesug@hotmail.com

DSM 289752



DIOCESIS DE SANTA MARTA
PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS
COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE
SANTA MARTA, MAGDALENA - COLOMBIA

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro... : 0002
Folio... : 0190
Número... : 1893

FECHA MATRIMONIO... : QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
EL ESPOSO..... : GONZALES PEREZ ALFREDO ANTONIO
HIJO DE..... : GREGORIO GONZALEZ Y TORCOBOMA PEREZ
BAUTIZADO EN..... : CATEDRAL SANTA MARTA
EL DIA..... : DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE
LA ESPOSA..... : SALAS PEREZ AMERICA MARIA
HIJA DE..... : MIGUEL ANGEL SALAS Y MANUELA PEREZ
BAUTIZADA EN..... : CATEDRAL SANTA MARTA
EL DIA..... : TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE
TESTIGOS..... : ENRIQUE AVENDAÑO, JUDITH AGUIRRE, ALFREDO IGUARAN Y MERCEDES DE IGUARAN
PRESENCIÓ..... : FRAY LUIS FRANCISCO NIETO OFM
DA FE..... : FRAY LUIS FRANCISCO NIETO OFM

NOTA AL MARGEN

LEGITIMAS COMO HIJOS HABIDOS ANTES DEL MATRIMONIO A: MIRIAM LEONOR, YECENIA DEL CARMEN, ALFREDO MIGUEL Y BIBIANA MARIA. DA FE: FRAY RODRIGO DE JESUS CARVAJAL SEPULVEDA OFM. RECONOCEN A VILMA ESTHER HIJA DE ALFREDO GONZALEZ Y CARMEN LOPEZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DEL JUZGADO DE MENORES. DA FE: FRAY RODRIGO DE JESUS CARVAJAL SEPULVEDA OFM. LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN SANTA MARTA, MAGDALENA - COLOMBIA EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.....

F. R. Carvajal S. O. F. M.
FRAY RODRIGO DE JESUS CARVAJAL SEPULVEDA OFM
ADMINISTRADOR PARROQUIAL

CALLE 13 # 3 - 77 CENTRO. Teléfonos CEL. 3203856414 - SANTA MARTA, MAGDALENA - COLOMBIA
casasantanfranciscoassantamarta@gmail.com

Santamarta Plus - DN: 2512-4941-3340-3141

REPRODUCTION OF THIS DOCUMENT IS PROHIBITED

Señor

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E S D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.539.669, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.082.985.452 expedida en la ciudad de Santa Marta, abogada de profesión, soltera e inscrita, portadora de la T.P. 372648 del C.S. de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el juzgado cuarto civil del circuito de Santa Marta.

Me apoderada queda facultada expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistír, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesario que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74, y 77 del C.G.P.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

De usted, Atentamente,

Yesenia del Carmen González Salas

YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS

cédula de ciudadanía No. 36.539.669 expedida en Santa Marta-Magdalena

[Firma manuscrita]

MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ

C.C. 1.082.985.452 de Santa Marta-Magdalena

T.P. No. 372648 Del C.S. de la J.

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO

EN EL NIVEL PRIMERO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA COMPARECE *Yesenia del Carmen González Salas* EN UN EJEMPLAR DE LA C.C. *36.539.669* Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y AUTOGRAFIA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

Yesenia González Salas

FIRMA AUTOGRAFIA DEL INTERESADO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

22 MAR 2022

INSTRUMENTO DE FE PÚBLICA

Señor

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E S D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

MIRIAM LEONOR GONZALEZ De MENDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.529.703, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.082.985.452 expedida en la ciudad de Santa Marta, abogado de profesión, titulada e inscrita, portadora de la T.P. 372646 del C.S. de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el juzgado cuano civil del circuito de Santa Marta.

Mi apoderado queda facultado expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, resumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar réstos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesario que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74, y 77 del C.G.P.

Silvase señor juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

De usted, Atentamente,

Miriam Leonor Gonzalez de Mendez

MIRIAM LEONOR GONZALEZ De MENDEZ

cedula de ciudadanía No. 36.529.703 expedida en Santa Marta-Magdalena

Maria de los Angeles Ulloa Gonzalez

MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ

C.C. 1.082.985.452 de Santa Marta-Magdalena

T.P. No. 372646 Del C.S. de la J.

PARTE PRIVADA
DE SANTA MARTA
CASA

Señor

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

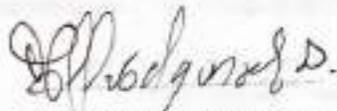
ASUNTO OTORGAMIENTO DE PODER

ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.550.897, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ, igualmente mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.062.965.452 expedida en la ciudad de Santa Marta, abogada de profesión, titulada e inscrita, portadora de la T.P. 372646 del C.S. de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que cursa en el juzgado cuarto civil del circuito de Santa Marta.

MI apoderada queda facultada expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desista, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, condonar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesario que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74, y 77 del C.G.P.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

De usted, Atentamente.



ALFREDO MIGUEL GONZALEZ SALAS

cedula de ciudadanía No. 12.550.897 expedida en Santa Marta-Magdalena



MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ

C.C. 1.062.965.452 de Santa Marta-Magdalena

T.P.No. 372646 Del C.S. de la J.



Señor

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E S D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

ENEIDA ROSA SALAS PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.934.781, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder especial, amparo y suficiente a la Doctora **MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.082.985.452 expedida en la ciudad de Santa Marta, abogada de profesión, titulada e inscrita, portadora de la T.P. 372546 del C.S. de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el juzgado cuarto civil del circuito de Santa Marta.

Mi apoderada queda facultada expresamente para hacerse parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistirse, renunciar, sustituir, resumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesario que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74, y 77 del C.G.P.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

De usted, Atentamente,


ENEIDA ROSA SALAS PEREZ

cédula de ciudadanía No. 1.082.934.781 de Santa Marta-Magdalena


MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ

C.C. 1.082.985.452 de Santa Marta-Magdalena

T.P. No. 372546 Del C.S. de la J.

ESTADO CIVIL
EN SANTA MARTA
CASA



Señor

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

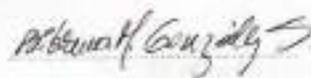
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.551.503, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder especial, amparo y subrogación a la Doctora **MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.082.985.452 expedida en la ciudad de Santa Marta, abogada de profesión, titulada e inscrita, portadora de la T.P. 372646 del C.S. de la judicatura, para que, en mi nombre y representación, se haga parte del proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** que cursa en el juzgado cuarto civil del circuito de Santa Marta.

Mi apoderado queda facultada expresamente para hacerle parte del proceso, solicitar medidas cautelares, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumi, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, cobrar títulos judiciales y demás facultades acciones y/o procedimientos jurídicos posibles y necesario que conlleven a la defensa de mis intereses, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74, y 77 del C.G.P.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

De usted, atentamente,



BIBIANA MARIA GONZALEZ SALAS

cédula de ciudadanía No. 36.551.503 expedida en Santa Marta-Magdalena



MARIA DE LOS ANGELES ULLOA GONZALEZ

C.C. 1.082.985.452 de Santa Marta-Magdalena

T.P. No. 372646 Del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.550.897**

GONZALEZ SALAS

APELLIDOS

ALFREDO MIGUEL

NOMBRES

Alfredo Miguel S
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1959**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

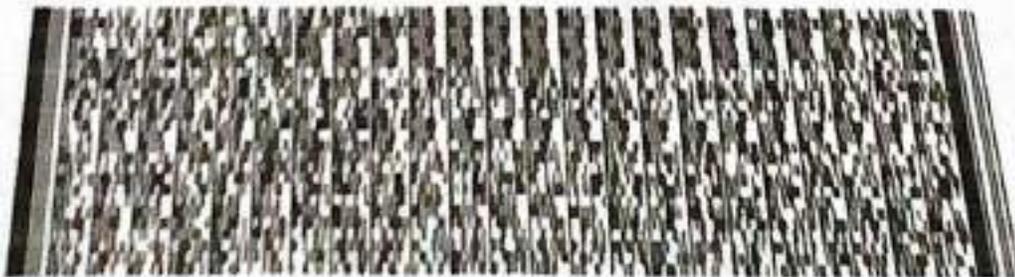
1.81
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-MAY-1979 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2100100-00838656-M-0012550897-20160702

0050345258A 1

4693991407

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.934.781**

SALAS PEREZ

APellidos

ENEIDA ROSA

Nombre

NO FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1942**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G. B. RH

F

SEXO

07-OCT-2009 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Forgas
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ FORGAS



P-2620100-00760587-F-1082934781-20151111

0047307720A 2

44361163

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.551.503

GONZALEZ SALAS

APELLIDOS

BIBIANA MARIA

SEXO

Bibiana Gonzalez S.



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1963

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

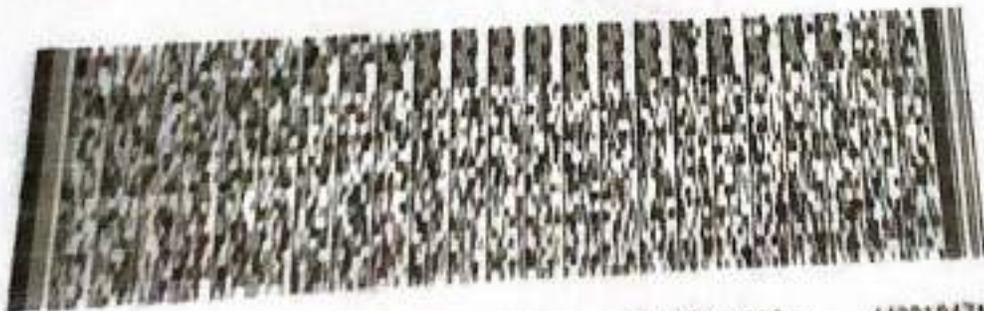
B+
G.S. RH

F
SEXO

21-OCT-1982 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

IMPORTE DERECHO



A-2100100-00164165-F-0036551503-20090724

0013862400A 1

4420104712

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

36.529.703

GONZALEZ DE MENDEZ

MIRIAM LEONOR



Miriam Leonor Gonzalez de Mendez

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1950

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,65 A+ F

ESTATURA D.E. P.H. SEXO

21-ENE-1974 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EMISION



A 2018-00000001-1 00185-2020A 440120307

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 36.539.669

GONZALEZ SALAS

APellidos
YESENIA DEL CARMEN

Nombre

Yessenia Gonzaly Salas



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1957

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

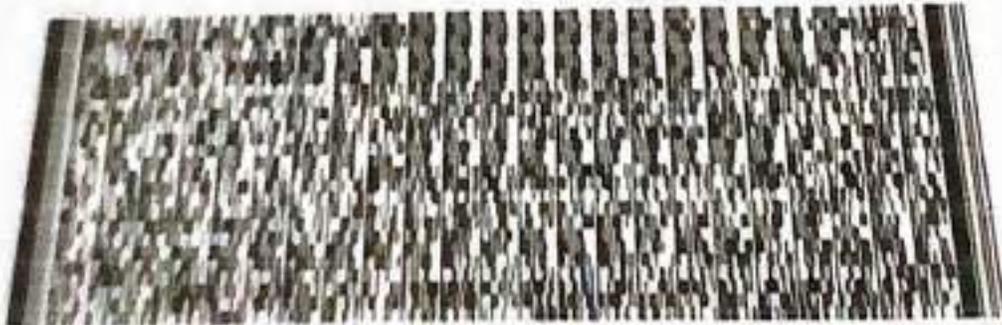
SEXO

02-AGO-1978 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00072081-F-0036539669-20080917

0003410194A 2

4450005102



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 58436869

NUIP 36 529 703



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina Código L 9 F

Agredado Menor Menor Casado Corregimiento Inspección de Policía País: Departamento - Municipio - Corregimiento y Inspección de Policía
 COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Donor del apellido Primer Apellido Segundo Apellido
 GONZALEZ SALAS

MIRIAM LEONOR

Fecha de nacimiento Año 1 9 5 0 Mes J U L Día 0 4 Sexo (en letras) Femenino Sexo original A Estado Civil Positivo
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e Inspección de Policía)
 COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o Documento de registro Número certificado de nacimiento
 PARTIDA DE BAUTISMO

Datos de madre o padre (Para caso de padre indígena con sus herederos a partir del primer año, como el progenitor que adquiere la ciudadanía para el primer apellido de nacido)
 Apellidos y nombres completos

SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARIA Nacionalidad
 Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO 26 661 490 COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para caso de padre indígena con sus herederos a partir del primer año, como el progenitor que adquiere la ciudadanía para el segundo apellido de nacido)
 Apellidos y nombres completos

GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO Nacionalidad
 Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1 683 974 COLOMBIANA

Donor del apellido Apellidos y nombres completos
 GONZALEZ DE MENDEZ MIRIAM LEONOR Firma

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO 36 529 703
 Firma *Miriam Leonor*

Donor primer testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Donor segundo testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 2 0 Mes OCT Día 0 2 Nombre y firma del funcionario que autoriza
 XIMENA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
 Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
 Firma Nombre y firma

Reconocimiento materno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
 Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE PARTIDA DE BAUTISMO L. 003 N. 0085 N. 4626 Y CERTIFICACION DE COMPE TENCIA.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

[Handwritten signature and stamp]



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63584236

NUIP 12.550.897...



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora Nueva Número Ciudad Corregimiento Inspección de Policía Código 1 2 3 4

Dist. Departamento: Magdalena Corregimiento o la Inspección de Policía: REGISTRADURIA DE SANTA MARTA COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GONZALEZ Segundo Apellido: SALAS

Nombre(s): ALFREDO MIGUEL

Fecha de nacimiento: Año 1959 Mes ENE Día 10 Hora (del día): MACULINO Sexo: 0 Estado: POSITIVO

Lugar de nacimiento (Dist. - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección): COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento anterior o tradición de origen: ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE EXISTENCIA Número certificado de estado civil: L.0000P.0202H.2639

Datos de la madre a padre (Dist. - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección de Policía - Apellido y nombre(s) completo(s))

SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARIA Nacionalidad: COLOMBIA

CC: 26.061.400

Datos de la madre a padre (Dist. - Departamento - Municipio - Corregimiento o la Inspección de Policía - Apellido y nombre(s) completo(s))

GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO Nacionalidad: COLOMBIA

CC: 1.693.974

Datos del declarante (Apellido y nombre(s) completo(s))

GONZALEZ SALAS ALFREDO MIGUEL

CC: 12.550.897 *[Firma]*

Datos primer testigo (Apellido y nombre(s) completo(s))

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma]*

Datos segundo testigo (Apellido y nombre(s) completo(s))

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma]*

Fecha de inscripción: Año 2021 Mes DIC Día 9

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JOSE LAFORIE A-BENE FUENTES O RIVERA *[Firma]*

Reconocimiento potestativo: *[Firma]*

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma]*

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES PERO COPIA DE LA ORIGINAL QUE DEPONEN LOS REGISTRADOS DE LA REGISTRADURIA

09 DIC 2021

[Firma]



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

WBRE
LSDX
TRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.082.934.781

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43470871

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registratura	<input checked="" type="checkbox"/>	Hacienda	<input type="checkbox"/>	Muestreo	<input type="checkbox"/>	Consulados	<input type="checkbox"/>
Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	L S F		

Dep. - Departamento: Magdalena - Municipio: Magdalena - Corregimiento de Inspección de Policía: SANTA MARTA

Datos del inscrito	
Primer Apellido	Segundo Apellido
SALAS	PEREZ
Nombre(s)	
ENEIDA ROSA	

Fecha de nacimiento	Sexo del inscrito	Grupos sanguíneos	Presión Arterial
Año 1942 Mes DJC Día 29	FEMENINO	A	POSITIVO

País de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía): COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Acta de nacimiento anterior (Clase y número de registro)	Módulo controlador de estado civil
ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA..	L 0006 F 0004 N 00

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
PEREZ MANUELA	COLOMBIA
Documento de identificación (Clase y número)	
SIN INFORMACION	

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
SALAS MIGUEL	COLOMBIA
Documento de identificación (Clase y número)	
SIN INFORMACION	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	Firma
SALAS DE GONZALEZ AMERICA MARIA	<i>[Firma]</i>
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 26.881.490	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 200 Mes JUL Día 08	ARTURO RAFAEL DONADO BARROS - REG
Nombre y firma	

Reconocimiento personal	Nombre y firma del funcionario que realiza el reconocimiento
<i>[Firma]</i>	
Nombre y firma	

ESPACIO PARA NOTAS	
ORGANIZACION ELECTORAL Registraduría Especial de Santa Marta Es fiel copia del Original 21 FEB 2017 de Marta <i>[Firma]</i> Registrador Especial del Estado Civil	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

2
12 NOV. 1970 363

ABRE
LIDO DEL
TRADO

Bebiana Maria Gonzalez Palas

En la Republica de Colombia Departamento de la Guajana

Municipio de Santa Marta

a 12 del mes de Noviembre de mil novecientos setenta

(1970) se presentó el señor A America Palas Ponz mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Santa Marta domiciliado

en Calle 8 # 16 C 04 y declaró Que el día Viernes y los (23)

del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres (1963) siendo las

10 de la noche nació en la Calle 8 trans

16 C 04 del municipio de Santa Marta Republica de Colombia en niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Bebiana Maria

hija del señor Alfredo Gonzalez de 50 años de edad

natural de Santa Marta Republica de Colombia de profesión Pensionado

y la señora America Palas de Gonzalez de 42 años de edad natural de

Santa Marta Republica de Colombia de profesión Modista siendo

abuelos paternos Gregorio Gonzalez y Juana del Carmen Ponz

y abuelos maternos Miguel Angel Palas y Manuela Ponz

Fueron testigos.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante America S. de Gonzalez 26 661 490

El testigo.

El testigo.



[Signature]

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere

esta acta como hijo natural y para constancia firmo

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adjunta

NUIP 36.539.669

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

51603385



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador/a Notario Alvear Consulador Corregidor/a Inspección de Policía Código L S F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURÍA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GONZALEZ Segundo Apellido: SALAS

Nombre(s): YSÉNIA DEL CARMEN

Fecha de nacimiento: Año 1957 Mes ENO Día 17 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: O Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)
COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Tipo de documento expedido a Declaración de testigo

CEDULA DE CIUDADANÍA

Número certificado de nacimiento 0036539669

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MARIA DE GONZALEZ AMERICA MARTA

Documento de identificación (Clase y número): CC 26.661.490

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ PEREZ ALFREDO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.683.774

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ SALAS YSÉNIA DEL CARMEN

Documento de identificación (Clase y número): CC 36.539.669

Firma: Ysénia González S.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes MAY Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma: MARIA DE ANDRÉS SUAREZ - ESPINOSA

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

MARIA DE LOS ANGELES

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

APELLIDOS:

ULLOA GONZALEZ

UNIVERSIDAD

COOP. DE COL SANTA MARTA

FECHA DE GRADO

11/06/2021

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

1082985452

FECHA DE EXPEDICIÓN

01/12/2021

TARJETA N°

372646